

LA REGION VASCA

La libertad es ingérita en el hombre: éste es, por lo tanto, autónomo dentro de la familia, como ésta lo es en el municipio; el municipio es libre en la provincia o estado, y está lo es así mismo en la nación.
Solo por medio del pacto expreso, es posible constituir, con arreglo al derecho las naciones. La vida de relación entre las entidades políticas, constituye la federación.—Todo por y para la dignificación del hombre.

Revista semanal Político-Administrativa.

Director-fundador: D. FERNANDO TORRALBA.

Administración recta, simplificada y barata. Absoluta autonomía económica y administrativa. Amparo y protección á todas las clases mercantiles y productoras del país. Abolición de los privilegios y beneficios de ley. Funcionarios responsables, en todo tiempo, de sus actos.—Todo por y para el comercio.

AÑO II.

San Sebastián.—Sábado 23 de Febrero de 1889.

NÚM. 33.

VERDADES AMARGAS.

Pocas frases encierran un fondo tan grande de verdad como la tan conocida de que cada nación y cada pueblo tienen el gobierno que se merecen. Si desde luego, y con solo meditar un instante acerca de ella, no resaltara la profunda lógica que la inspiró, la experiencia nos haría reconocerlo así, y con los innumerables ejemplos que á cada paso nos presenta en confirmación de su realidad, bastaría por sí sola para que venciéramos la repugnancia que, por el escepticismo que envuelve, pudiéramos tener para acogerla como buena.

Sí; fuerza es confesarlo, aun cuando esta declaración nos haga muy poco favor á los españoles: el actual estado de cosas, con ser tan pésimo como es, existe porque debe existir ó, mejor dicho, porque nosotros queremos que exista. No nos quejemos, por lo tanto, si nos hunde en los abismos de la degradación y de la miseria. A nadie debemos culpar si no es á nosotros mismos, que con nuestras debilidades y torpezas no solo hacemos posible la vida de esas instituciones absurdas, incompatibles con la ilustración y los adelantos de nuestra época, sino que las hacemos necesarias y con ellas á esa pléyade de hombres sin fe ni conciencia, que hacen de la política un arte de vivir á costa del trabajo de los demás.

Tal vez parezcan á nuestros lectores algo exageradas nuestras apreciaciones, pero no hay nada de eso. Y para demostrarles que no son sino la triste realidad, no tenemos que buscar pruebas muy léjos, pues podemos encontrarlas aquí mismo; en el país vascongado.

Hasta una época muy reciente vivió éste la vida de la independencia y de la libertad, sin que le ligaran á la absorbente y centralizadora corona de Castilla otros lazos que los que pueden ligar á pueblos dignos. Eran dos hermanas que, ignorándolo, vivían unidas *federalmente*; dueñas ambas de sus acciones, no tenían que contar con el beneplácito de ninguna autoridad ajena para resolver sus cuestiones interiores, sin que por esto dejaran de ayudarse mutuamente, de celebrar juntas sus triunfos y llorar unidas sus penas.

Pero esta hermosa paz no podía durar mucho tiempo. Tenía enfrente dos enemigos poderosos que no podían consentir que dentro de la oprimida España hubiera un pueblo que gozara de libertad. Estos dos enemigos eran el fanatismo y el poder real. Ya desde tiempo inmemorial habían procurado arrancar su autonomía al país vasco, como se la habían arrancado á otras regiones, y si no lo lograron no fué sino por la energía de sus habitantes. Llegó, sin embargo, un momento en que, debilitados éstos por dos largas guerras, vacilaron y de su vacilación aprovechóse la monarquía para realizar su anhelado intento.

¿Dejaron los vascos, al verse despojados, de amar su libertad? ¿Renegaron por eso de sus antiguos hábitos y de sus tradicionales costumbres? ¿Se olvidaron de sus democráticas institucio-

nes? No; que aún en sus corazones arde la llama del amor á la independencia. Pero... ¿qué han hecho para recobrarla? Nada.

De tal manera les anonadó en un principio el golpe recibido, que si por algunos se intentó recobrar por medio de las armas la perdida libertad, pronto tuvieron que renunciar á su idea en vista del estado de postración en que sus hermanos se encontraban, entregándose como estos en brazos de la desesperación y dejando hacer cuanto quisieran á los gobiernos centrales.

Pero si esto pudo ser disculpable en los primeros momentos, no lo es ya hoy en que han tenido tiempo más que sobrado para reponerse de su sorpresa y luchar por la reivindicación de su autonomía.

Y no lo han hecho, no. Algunos se han afiliado á los partidos políticos que militan dentro de la monarquía; otros en los partidos republicanos que ante todo y sobre todo proclaman el absurdo principio de la *unidad* nacional; los demás se han negado á entrar en lo política, creyendo así más fácil la consecución de sus deseos. Y con esto, fuerza es decirlo, no han conseguido sino sancionar tácitamente la ley de 21 de Julio y darla su aprobación.

Existe, sin embargo, en España, un partido fuerte y vigoroso que proclama como principio fundamental de su programa, la autonomía de los individuos, de los municipios y de las regiones, y que por lo tanto, está identificado en un todo con las aspiraciones de este pueblo.

Ese partido, el partido federal, no reconoce en ninguna autoridad el derecho de ingerirse en la vida interior de ninguna de las entidades políticas, y en cambio devuelve á éstas todas las atribuciones que por derecho las corresponden para gobernarse y regirse con arreglo á sus tradiciones y costumbres.

Y esto, vascongados, vosotros lo sabéis y, no obstante, no unis vuestros esfuerzos á los de ese partido, prefiriendo consumir vuestro tiempo y vuestra energía en defender soluciones que en nada os han de favorecer.

Por lo tanto, no os quejéis si vuestra situación empeora de día en día, pues de vosotros depende poner remedio á vuestros males.

Pero aún estais á tiempo: el partido federal os brinda con su decidido apoyo á marchar á la reconquista de vuestros derechos: si es cierto que aún no habéis renunciado á ellos, decidios y abrazad su bandera.

Si así lo hacéis, la victoria será nuestra en breve plazo, y volverá á alumbrar en esta tierra el hermoso sol de la libertad.

VE VICTIS.

En la carta de Madrid que publicamos en nuestro número anterior, nuestro corresponsal nos daba cuenta del fallecimiento del brigadier Villacampa en el presidio de Melilla donde se encontraba cumpliendo su condena.

El día siguiente al de la fecha de la citada carta, el telégrafo confirmó la noticia oficialmente: hoy ya hay muy pocos que de ella no tengan conocimiento.

Pero si, generalmente, la noticia de la muerte de un hombre, sea quien fuere, no tiene nada de particular y anómalo, y no da, por consiguiente, lugar á hacer consideraciones de cierta índole, no ocurre eso en el presente caso.

Conocidas de todos son las causas que han llevado al sepulcro al bravo brigadier. Villacampa ha muerto en virtud de la sentencia capital que contra él pronunció el consejo que hubo de juzgarle á raíz de los sucesos del 19 de Septiembre. Sí, ha muerto en virtud de ella, porque si ésta fué modificada en la apariencia por el gobierno que á hacerlo así se vió obligado por la imponente actitud del pueblo español, en el fondo la sentencia quedó en pie y no experimentó otra variación que la de la manera de ejecutarse. Por la sentencia, Villacampa debía morir fusilado; esto es, su muerte sería rápida; tanto, que tal vez no daría lugar al sufrimiento. Indultado de esta muerte, relativamente humana, si humanidad cabe nunca en ese asesinato legal que se llama *pena de muerte*, su situación varió empeorando. Empeorando, sí, porque la sentencia tácita que contra él pronunciaron sus implacables jueces, fué la de darle una muerte lenta, echando para ello mano de todos los medios que á su alcance estaban.

Primeramente fué conducido á Fernando Poo con objeto de que el envenenado ambiente de aquella isla destruyera su naturaleza. Una vez minada su salud y cuando ya su vida estaba en peligro, sus hipócritas verdugos, cediendo á los clamores de la opinión indignada, consintieron en trasladarle á otro punto, no sin aturdirnos los oídos con sus alabanzas á la piadosísima señora de corazón eminentemente cristiano que rige los destinos de nuestra desdichada España, la que llevaba su magnanimidad hasta el punto de *perdonar* á quien había intentado arrojarla del trono que por la gracia de Dios ocupa.

Conducido á Melilla y sin que se tuviera para nada en cuenta el delicadísimo estado de su salud, se emplearon con Villacampa tales rigores, se le hizo víctima de una tan odiosa y cruel serie de vejaciones, que mil veces amigos y adversarios tuvieron que pedir se le tratase con un poco más de humanidad. Vanas fueron todas sus súplicas. En tanto que muchos presidiarios condenados por robo y asesinato paseaban tranquilamente las calles de Melilla en concepto de rebajados, él metido en inhumano calabozo, se veía privado de ver la luz del día y aun se le prohibía recibir las visitas de las personas que, compadecidas por su triste situación, simpatizaban con su infortunio. ¡Más de una fué desterrada por haber ido á verle y consolarle en su prisión!

Ultimamente la ciencia afirmó que su permanencia en aquel penal era incompatible con su vida; y el gobierno que ningún día dejó de presentar á la firma de la reina los indultos de gran número de miserables criminales, negóse en absoluto á presentar el decreto de traslación del infortunado Villacampa.

Y estos rigores, estas crueldades ¿á qué han obedecido? ¿cuál fué el delito de ese hombre? El de ser vencido; no otro.

En el código militar hay un artículo por el cual se castiga con la pena de muerte la rebelión contra los poderes constituidos. Villacampa se sublevó y con arreglo á la ley fué condenado á sufrir la última pena. Dejando á un lado lo bárbaro de esa ley, estamos conformes con que lo que las leyes mandan se cumpla. Pero no piensan ni han pensado del mismo modo, ni el actual gobierno ni ninguno de los que le han precedido desde la restauración.

Para ellos no existen las leyes más que cuando les conviene. Véase sino la prueba.

El día 3 de Enero de 1874, un general traidor á su patria y á sus juramentos, asaltó el templo de las leyes y por la fuerza arrojó de él á los diputados que allí estaban reunidos por la voluntad de la Nación.

Ese general á quien las leyes condenan á muerte, no ha sido fusilado. Es más, hace poco y con motivo del aniversario de su felonía, ha sido felicitado por los amigos de la situación.

En el mes de Diciembre del mismo año, otro general que tenía el encargo de defender la República y combatir á los carlistas, se sublevó *frente al enemigo* para elevar al trono una dinastía que años antes habían arrojado de España el pueblo y el ejército en masa, cometiendo de esta manera y á un mismo tiempo, una traición y una cobardía. Tampoco se ha fusilado á este general dos veces traidor. Y no solo no se le ha fusilado, si no que se le ha colmado de honores y riquezas.

¿Y es esto lo que se llama justicia? ¿Es que el dios *Exito* debe estar por encima de toda ley y de todo derecho? Pues si así creéis que debe ser, no os ocultéis para decirlo, hombres de la monarquía, pero tampoco os quejéis si el día de mañana el pueblo, sediento de justicia y convencido de que no debe esperarla de vosotros, se la toma por su mano y os hace pagar vuestras iniquidades en justa represalia.

Vosotros habeis sido los primeros en pronunciar las palabras: *Vae Victis*. Tal vez en día no lejano ellas mismas os hagan temblar de terror.

A la ligera.

Indudablemente no habrá una sola persona en San Sebastián que no recuerde, que ya en aquellos tiempos en que *El Guipuzcoano* se llamaba *El Eco* y en que, los hoy furibundos reformistas, ni pensaban en Romero Robledo ni en otra cosa que en dar *bombos* á la unión liberal, que hoy con tanta saña combaten, se aplicó al tal periódico el nombre de *D. Simplicio*, nombre que ha conservado á través de sus recientes cambios de camisa (y no decimos de ideas, porque difícilmente ha de cambiar de ellas quien no las tiene ni buenas ni malas), y con el que aún se le conoce por la mayoría de las gentes.

Pues bien; el conocido en todas partes con ese nombre, que tan bien le cuadra, dijo hace unos días:

«A D. Simplicio Bobadilla (léase LA REGION VASCA) aplicamos cuanto hemos dicho á *La Voz*, acerca de los *bergantines goleta de tres palos*».

Como los niños repiten cuánto oyen en casa, y la suya está en la de *La Voz*, ha repetido de *pé á pé* cuántos disparates escribió el diario descolorido sobre esta clase de embarcaciones.

¡Ni criterio propio, tiene LA REGION!

Pues que aproveche el *recorrido*, que ha sido regular.»

Ante todo debemos decirle que no acostumbramos á apropiarnos nada que no nos pertenezca y, por lo tanto, le devolvemos su nombre, pues además de ser de su propiedad, siempre está mejor empleado en él que en nosotros.

Dice que nos aplica cuanto ha dicho á *La Voz* acerca de los *bergantines goletas*. ¡Pobrecillo! ¿Y qué es lo que á *La Voz* ha dicho? Pues muchas tonterías que pudieran condensarse en estas palabras: «Me he metido, como de costumbre, á hablar de lo que no entendía y así me ha salido ello.»

Afirma más adelante que nuestra casa está en la de *La Voz*, y que no tenemos criterio propio. Por lo pronto, hemos de rechazar la primera de esas afirmaciones por falsa. Ni hemos repetido nada de nadie, ni á nadie necesitamos pedir asilo. Precisamente en este punto, como en otros muchos, somos los que podemos levantar la frente más alta; pues ni necesitamos que nadie nos ayude, ni nos hemos arrimado á ninguna personalidad, más ó menos desacreditada, para poder vivir, ni estamos sometidos á ninguna autoridad, ni para escribir tenemos que obedecer á otras inspiraciones que las de nuestra propia conciencia. ¡Ah! ¡qué más podría desear *El Guipuzcoano* que gozar de la independencia absoluta de que gozamos nosotros!

En cuanto á lo de que carecemos de propio criterio, ¿qué le hemos de contestar? Hemos sido los únicos políticos que en este país han demostrado tenerlo, y los únicos también que han presentado un programa propio, claro, extenso, definido. Y ese criterio que hoy, por hacer un chiste chocarrero, como todos los suyos, nos niega *El Guipuzcoano*, los mismos que inspiran ese periódico nos lo han reconocido otras veces y le ensalzaron cuando creyeron que íbamos á ayudarles en sus meneguados designios.

Así son esas gentes.
Pero, ¿para qué nos cansamos en refutar las *agudezas* del órgano de Romero Robledo? Es natural que delire y que desbarre. El *vendaval de granizo* que sorprendió á su bergantín goleta de tres palos, ha descargado sobre sus costillas estos días y ha trastornado su ya débil caudamen.

Compadezcámosle, pues, y dejémosle usar del sagrado derecho del pataleo. ¡Infeliz!

Uno más.
En Zaragoza ha comenzado á publicarse un periódico con el título de *La Campaña*, el cual viene al mundo de la prensa á pagar y defender las doctrinas federales.

Enviamos á nuestro querido colega un fraternal abrazo y ponemos desde luego á su disposición nuestra modesta pero sincera y leal ayuda.

Harto conocidas nos son la convicción y la fé que anima á nuestros buenos hermanos de la noble Zaragoza; por lo tanto, nada decimos á *La Campaña* acerca de la acogida que por parte de la opinión la deseamos, pues sabemos que ésta ha de ser tan buena como merecida.

Mucho le agradecemos su visita y muy gustosos establecemos con nuestro nuevo colega el cambio.

También hemos recibido la visita de *El Bidasoa*, que ha vuelto á ver la luz en Irún. Mucho sentimos no haberle podido devolver antes el cortés y cariñoso saludo que en su primer número dirige á la prensa regional, lo que obedece á no haberlo recibido sino cuando nuestro número estaba ya en máquina, pero creemos que el colega irunense sabrá perdonar nuestra involuntaria falta y acoger el que hoy le dedicamos en justa correspondencia.

Por casualidad ha llegado á nuestras manos un prospecto impreso recientemente en Murcia, en el que leemos.

«Hallándose en esta capital el saludador de primera clase para salvar toda clase de personas, ganados fieras y animales y cualquiera de las enfermedades crónicas que están desahuciadas, ruega pasen por esta su casa, que con la saliva y paladar de este señor serán curadas.

Dicho Señor está:
PREMIADO POR S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II QUE DIOS GUARDE por salvar á un camarero y un caballo hidrófobo.

HORAS DE VISITA.
De 8 á 12 de la mañana, y de tres á seis de la tarde.

Calle del Aire 3, Accesorio, Parroquia de San Nicolás, Murcia.»

Como se desprende de la última línea del documento que reproducimos, la Santa Madre Iglesia, acoge en su seno y ampara á embaucadores de ese jaez. Bien es verdad que anteriormente doña Isabel II le había premiado por sus méritos.

Con esto, con unos cuantos conventos más de los que tenemos, con el restablecimiento del santísimo tribunal de la inquisición y con que el gobierno de S. M. católica, siga siendo tan liberal como hasta hoy ¿qué más hemos de desear?

Y luego habrá quien se extrañe de que en nuestra historia haya habido un año 1834 y un 1835!

¡Ah! Se nos olvidaba. Hasta la hora en que escribimos estas líneas no ha llegado á nuestros oídos la noticia de que ese pez haya dado con sus huesos en la cárcel.

Y no nos extraña. La policía estará ocupada en buscar y prender á esos pillos de periodistas que tanto abundan.

Dice un diario de la noche, que es raro que el Sr. Moret, que ha sido tanto tiempo ministro, no se haya acordado hasta ahora, que ha dejado de serlo, del proyecto de Crédito agrícola.

Para nosotros no es raro el caso. Ni para muchos.
Y si no que se lo pregunten al Colegio de consignatarios y comisionistas de Irún.

Cuando ya no disponíamos de tiempo ni de espacio por estar ajustado nuestro número, hemos leído en nuestro estimado colega *La Voz*, las alusiones dirigidas á los federales de San Sebastián, con motivo de la polémica que con nuestro no menos querido colega *La Libertad*, sostiene.

No era nuestro ánimo intervenir en el debate, no ya porque tratáramos de rehuir responsabilidades, si alguna pudiera haber para los que antes, como ahora, mantene-mos enhiesta la bandera de la federación en este país, sino porque hemos procurado apartarnos de ciertas contiendas en que, por muy ingenioso que sea el atavío con que se pretenda cubrir las, aparecen siempre como principales factores, el antagonismo personal y el apasionamiento más desmedidos, cosas ambas incompatibles con la misión que nos hemos impuesto al volver, en nuestra modestísima esfera, al estudio de la prensa, y que se reduce á inculcar en la inteligencia y el corazón del pueblo nuestras salvadoras doctrinas.

No obstante, recojeremos y aceptaremos, con nuestra acostumbrada lealtad y franqueza, todas cuantas inculpaciones se nos hagan por los acontecimientos de la época de que se trata, si se justifica nuestra culpabilidad; pero, en cumplimiento del deber que nos impone nuestra condición de hombres políticos dignos y consecuentes, devolveremos con la mayor energía de que somos capaces, todas cuantas responsabilidades sean á nosotros extrañas y cuantas inculpaciones no nos pertenezcan.

En el próximo número lo haremos así.

HISTORIA DE UN CERTIFICADO DE ORIGEN

Ya saben nuestros lectores que las aduanas francesas exigen á los traficantes en vinos españoles la presentación de un certificado de origen, en el que se acredite que las mercancías en él expresadas son producto del reino y se exportan á Francia en este único concepto, consignando en el mismo certificado el número de bultos, clase, números, peso bruto y contenido de cada expedición. Es también condición indispensable que este documento vaya autorizado por la firma del alcalde y visado por el *consul* ó en su defecto por el *viceconsul* francés del punto de procedencia de la mercancía.

Pues bien; tenemos á la vista uno de estos documentos, que acusa la procedencia del producto de Haro: el remitente ha llenado todas las formalidades exigibles, acreditando la naturaleza y procedencia del producto con el visto bueno del alcalde de la localidad; pero le faltaba cumplir un requisito, sin el cual la mercancía no podía ser transportada; le faltaba el visado del *consul* francés, requisito imposible de llenar por la sencilla razón de que en Haro, que es, como ya hemos dicho, el punto de procedencia, no hay ni *Cónsul*, ni *vice-Cónsul* francés. El remitente se trasladó á Logroño y obtuvo del Sr. Gobernador civil el visto bueno, con lo cual no ha logrado otra cosa que una firma y un sello más al pié del documento que resulta perfectamente inútil en tanto no esté refrendado por el *Cónsul* francés de aquel punto, que certifique que realmente el producto es de Haro; y como en Haro no hay representación vecina, este traficante después de una compra-venta de sus géneros y una serie de contratos mercantiles, véase privado de realizarlos, y se le imposibilita de transportar su mercancía por causas extrañas y enteramente independientes de su voluntad por que en definitiva él no tiene la culpa de que Haro carezca de representación de la nación vecina.

Y, preguntamos, ¿se ha medido el alcance de estas disposiciones impremeditadas? ¿Ha pensado, siquiera el Gobierno, en el desconcierto y los perjuicios incalculables que este estado de cosas produce á tan importante ramo del tráfico? Sabido es, que en la mayoría de los puntos productores no existen agentes consulares de Naciones extranjeras: ¿qué culpa tienen los traficantes de que no los haya? ¿Puede racionalmente obligárseles á que cumplan disposiciones imposibles de cumplir? Como consecuencia indeclinable de tan absurdas disposiciones y mientras subsistan, no hay que pensar en esta clase de tráfico en los puntos donde no haya representación francesa que certifique la naturaleza de la mercancía y á la cuestión de alcoholes á la de los vinos italianos y á todas las plagas que han caído sobre el tráfico de nuestros caldos, agregaremos esta nueva calamidad que acabará por dar al traste con el único y más floreciente comercio que habíamos creído posible en España. Y si añadimos á ellas las que la naturaleza manda; ¿qué tiene de extraño que la emigración á remotos países adquiera cada día mayor incremento? Vendremos, así, antes de que mucho, á acreditar las sopas conventuales.

Es indudable que los españoles tenemos que purgar algún grave pecado, cuando ni podemos conseguir siquiera que el sentido común sea quien presida los actos de nuestros dignos gobiernos.

La Compañía del Norte

ante los Tribunales de Justicia.

Hoy dejamos esta sección á cargo de nuestro querido colega de Madrid *El Monitor del Comercio*, pues es tal la importancia de la sentencia que en su último número publica, y que á continuación reproducimos, que creemos de gran utilidad darla á conocer á nuestros lectores. Dice así el valiente colega:

«A virtud de constantes consultas hechas á nuestras oficinas centrales por varios distinguidos suscriptores de las mismas, respecto al alcance y sentido que debía darse al art. 365 del Código de Comercio vigente, publicamos un artículo en el número 59 del presente semanario, correspondiente al 17 de Febrero de 1888, exponiendo nuestra opinión sobre el asunto.

Preguntábase si las Compañías estaban obligadas á indemnizar las faltas que resultasen en las expediciones sin señal alguna de daño y avería exterior, aun cuando por no haberse advertido á su recogida, no se hubieran hecho reservas de ninguna clase.

Y contestamos sin vacilación alguna, apoyándonos en el citado art. 366, que, con efecto, las empresas de ferrocarriles tenían el deber de indemnizar el valor de las referidas faltas, si concurrían á la retirada de las mercancías las circunstancias determinadas en dicho artículo y se establecían las reclamaciones, justificadas, dentro del plazo de 24 horas.

Desde aquella fecha hasta el día sabemos de muchos comerciantes que, por no conocer la citada disposición, se han visto perjudicados en sus intereses, y por estar en la creencia errónea de que pagados los portes y retiradas las expediciones, no había términos hábiles de intentar siquiera el pago de los géneros que resultasen sustraídos.

Y como deseábamos una ocasión y un asunto de esta clase para dar esta provechosa y práctica enseñanza al comercio, recomendamos á varias casas amigas que nos diesen cuenta de la primera que se presentase.

No esperamos mucho tiempo, pues en el mes de Marzo siguiente tuvimos conocimiento de una.

Los Sres. Fernández y Compañía, de esta corte, recibieron de Barcelona una expedición de sombrillas, que retiraron de la estación del Príncipe-Pío sin señal alguna de sustracción; y como al abrir los bultos notaron en el acondicionamiento interior de uno evidentes señales de haberse *mermado* el contenido, lo hicieron constar, con factura en mano, ante personas de reconocida autoridad, que en su día atestiguaran la exactitud de aquella sustracción.

Se habían evaporado ocho sombrillas modelo, por un valor de 147 pesetas.

Y en nombre de dicha casa, y dentro del término de las 24 horas, se hizo la reclamación á la empresa responsable.

Tratándose del servicio de reclamaciones de la Compañía del Norte y de su *famosísimo* jefe, parece inútil consignemos que su contestación fué una rotunda negativa, y de fijo que al dictar su escrito, lanzaría una de sus *significativas careajadas*, que más tarde habríamos de devolverle con el singular placer que siempre experimentamos.

Con efecto, y sometido el asunto á los Tribunales de justicia, hé aquí la notable sentencia recaída en primera instancia, que es seguro llevará la Compañía del Norte á la segunda, pero que esperamos ver confirmada con todas las costas, y de ello daremos cuenta por la importancia que encierra para el comercio.

SENTENCIA

En la villa de Madrid, á 12 de Febrero de 1889, el Sr. D. Eduardo Santana, juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto estos autos de juicio verbal instados por D. Juan Díaz Forcada, como apoderado de los Sres. Fernández y Compañía, mayor de edad y vecino de esta corte, contra el señor director de la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, mayor de edad, de la propia vecindad, sobre pago de pesetas, y

Resultando: que D. Juan Díaz Forcada, apoderado de los Sres. Fernández y Compañía, en juicio verbal demandó al señor director de los Caminos de hierro del Norte de España, sobre pago de 147 pesetas, valor de las smbrillas modelo que faltaron en la expedición 11.114 de Barcelona, fecha 16 de Marzo último;

Resultando: que el procurador D. Manuel Martín Veña, en representación de la Compañía demandada, al contestar á aquélla, lo hizo manifestando que su representada no admitía esta reclamación por haberse extinguido el derecho del consignatario desde el momento que paga los portes, canjea el talón por la mercancía y no hace reservas, según la ley; y para justificar estos extremos ofreció prueba documental;

Resultando: que el representante de la Compañía demandada, al duplicar, insistió en su contestación, añadiendo que dicha Compañía no puede responder de faltas que no conoce después de haber sacado de la estación los bultos de que se componía la expedición de que se trata.

Resultando: que admitida la prueba propuesta por ambas partes, ésta se practicó en los términos que la ley previene;

Resultando: que en la sustanciación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Considerando: que por las declaraciones de dos testigos sin generales y presenciales de los hechos consta demostrado que la expedición 11.114, de Barcelona, llegó á poder del consignatario sin señal exterior de daño ó avería, y que al abrir la caja fué cuando, con presencia de la factura de la casa remitente, se notó la falta de varias sombrillas modelo, en número de ocho;

Considerando: que á tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del vigente Código de Comercio, procede la reclamación contra el porteador cuando en su parte exterior los bultos no presenten señales de daño ó avería, siempre que

dicha reclamación se haga dentro de las 24 horas siguientes al recibo de la mercancía;

Considerando: que la disyuntiva expresada en el segundo párrafo del citado artículo no puede tener lugar en el caso actual, por haberse pagado á la salida el porte de la expedición; y por tanto, solo en el caso de haber transcurrido las 24 horas desde el recibo de los efectos, podría haberse extinguido la acción, tiempo que no pasó, puesto que el 25 se firmó el recibo y el 26 se formuló la oportuna reclamación, según consta de la carta suscrita por el jefe de reclamaciones, acusando recibo, debidamente reconocida;

Considerando: que nada se exceptuaba en lo referente á la cuantía ó valor de las sombrillas á que se contrae la nota de la casa Fernández y Compañía.

Considerando: que el art. 366 del Código citado no exige la reserva ni la supone siquiera para declarar la procedencia de la reclamación en el caso concreto y con las circunstancias que en el mismo se expresan;

Vistos y oídas las presentes actuaciones; Fallo: que debo condenar y condeno á la Compañía de los caminos de hierro del Norte de España á que satisfaga, luego pue esta sentencia sea firme, á D. Juan Díaz Forcada, como apoderado de los Sres. Fernández y Compañía, la suma de 147 pesetas, y en las costas de este juicio. Así por ésta, mi sentencia, lo proveo, mando y firmo.—Eduardo Santana.»

Vea el comercio confirmada por la anterior sentencia del distinguido é inteligente Sr. Juez municipal del distrito de Palacio, en esta corte, nuestra opinión públicamente anunciada en Febrero de 1888.

Todavía vamos hoy, y á reserva de que por otra sentencia se nos dé la razón, á determinar lo que á nuestro juicio significa el párrafo segundo del art. 366 del Código de Comercio.

Se dice en éste, que transcurridas las 24 horas pagados los portes, no se admitirá reclamación alguna contra el porteador sobre el estado en que entregó los géneros porteados.

En el caso concreto de los Sres. Fernández y Compañía, los portes se pagaron al tiempo de facturar la mercancía en Barcelona.

Pues bien; cuando los portes se paguen á la llegada, no podrán tampoco las Compañías invocar el referido párrafo segundo, porque si aquéllos hay que satisfacer en el acto de retirar las expediciones, huelga el derecho de las 24 horas.

Y este particular importantísimo, que á primera vista pone en contradicción el párrafo primero con el segundo del art. 366 del Código, tiene una sencillísima explicación, que es la siguiente:

«Que está en relación con el 174, y en éste se faculta al comercio para diferir en 24 horas el pago de los portes.»

Use de ese derecho el comercio; no lo satisfaga hasta que transcurran las 24 horas y esté bien seguro de que no se le han evaporado los géneros, y de esta manera se evitarán muchas reclamaciones y grandes perjuicios, devolviendo las careajadas de los empleados de las empresas.

¿Y qué diremos al impertérrito jefe de reclamaciones del Norte?

Pues le decimos con todo el cariño que le tenemos:

¡Au revoir, M. Parera!»

Sección comercial.

Precios de nuestros vinos en Francia.

Acusan en la actualidad alguna flojedad, pero se cree sea pasajera esta tendencia, porque la importación ha afluído en los puertos del Mediterráneo, de cuyas principales plazas se han hecho fuertes expediciones al interior. El stock general de la plaza de Certe ha decrecido, según nos aseguran, en unos 300.000 hectólitos.

En dicho mercado alcanzan los vinos españoles los siguientes precios. Alicante, de 30 á 34 francos hectólito; las clases superiores con fuerza alcohólica de 13 á 14°, de 27 á 29 las primeras con 12 y 13°, y de 24 á 27 las segundas; Benicarló, de 29 á 30, 26 á 28 y 24 á 26; Vinaroz, de 27 á 28, 25 á 26,75 y 22 á 24; Priorato, de 34 á 36 y 30 á 32; primeras clases de Requena y de Utiel, con 11 y 12°, de 27 á 28; Vendrell, de 25 á 26 y 23 á 24.

En Marsella cotizan como sigue: Alicante, de 34 á 35 francos hectólito las primeras clases con 15°, y de 27 á 28 las segundas con 13 y 14° 1/2 grados; Valencia, con 12 y 13°, á 27, y de 22 á 24; Cataluña, con 12, 11 y 10°, á 23, 21 y 16 francos respectivamente.

De París sabemos, que por efecto de las muchas entradas se ha resentido la cotización, quedando así: procedencias de Cataluña con 12 grados de alcohol, de 28 á 32 francos hectólito; de Navarra, con 13 y 14°, de 34 á 40; de Haro, con 13°, de 34 á 38; de Valencia, con 12°, de 34 á 38; de Valencia, con 12°, de 30 á 32.

En la plaza de Burdeos no ha decrecido la importación; los vinos españoles han dado lugar á muchas operaciones, y los precios están firmes. En los nueve primeros días del corriente mes se han recibido por mar en la capital de la Gironda los siguientes envases: 2.295 de Passages, 1.546 de Valencia, 1.176 de Cádiz, y 1.450 de Almería.

Los precios son tan variados como las clases, fluctuando para los vinos nuevos tintos entre 325 y 390 francos la tonelada de 905 litros.

El vino español en la América del Sur.

En 1885 se exportaron á la América del Sur 61.600.000 litros de vino español; en 1886, 51.300.000; en 1887, 65.700.000, y en 1888, 48.300.000; de manera que la baja en la exportación viene figurando desde 1885, pues cuando en 1887 figura aun en la totalidad un aumento sobre el 1886 de 14.400.000 litros, sin embargo, si se observa lo exportado en los segundos semestres del año, es donde se marca más la baja, toda vez que la exportación en el segundo semestre del 1888, época en que empezó á regir la ley, presenta solamente dos millones de litros menos que en 1885 y 1887, que ambos alcanzaron veintidos millones de litros, y este último siete millones menos que en el segundo semestre de 1886, que llegó al

máximo, ó sea 39.700.000 litros. ¿Pueden reconocer estas bajas por causa de la ley de alcoholes? No es posible, puesto que en 1887, no existía, ni en el primer semestre de 1888 tampoco, y, sin embargo, habiendo sido la exportación del primer semestre de 1887 de 43.600.000 litros en el del año último fué de 27.900.000, es decir, muy cerca de diez y seis millones de litros de baja. Todo lo que demuestra que no debe inculparse á la ley de alcoholes la baja, sino á la competencia que nos hacen los italianos en los mercados de América, que, más comerciantes que nosotros, estudian las condiciones de los mercados y apropián la mercancía á las exigencias del consumidor.

Comité de España en la Exposición de París.

El martes celebró sesión bajo la presidencia de D. Matías López, con asistencia de los Señores Navarro Reverter, Vincenti, Maissonnave, Domínguez, Vilanova, Mérida, (D. Arturo), Vallejo, Caro, Aníbarro, Garralda, y Rivas Moreno.

Después de aprobar el acta de la sesión última, se acordó nombrar presidente de la sección de agricultura, al señor Maissonnave, y vicepresidente del Comité de propaganda al Señor Navarro Reverter.

Los Sres. Becerro de Bengoa, Montilla, Groizard, y algún otro que no recordamos, han sido elegidos vocales de dicho Comité.

El señor presidente dió cuenta del feliz éxito que habían tenido las gestiones hechas para llegar á un acuerdo con la Cámara y el Comité de Barcelona.

Se convino en que las mercancías para la sección de diversas industrias, se pudieran mandar desde los primeros días de Marzo.

El Comité ha decidido sufragar los gastos que origine la conservación de embalajes y el arrastre de las mercancías desde la estación del Campo de Marte hasta las secciones. Este servicio se confiará á la compañía francesa que haga proposiciones más ventajosas.

Para formar el Jurado de admisión y colocación de las obras de la sección de Bellas Artes, fueron elegidos los Sres. Domínguez, Mérida, Madrazo, Beruete, Gisbert, Rico, Checa y Jiménez Aranda.

Siendo muchas las demandas de terreno que hay para esta sección, y poco el espacio de que se dispone para hacer las concesiones, se ha decidido tener en cuenta las recompensas adquiridas por los interesados en otras exposiciones.

Fué leída una comunicación de la delegación en París, dando cuenta de que las compañías francesas habían estado y estaban propicias á dar todo género de facilidades para unificar las tarifas y hacer más fácil el transporte de mercancías. Por todos los señores presentes se mostró gran extrañeza al ver que las compañías españolas no secundaban tan laudables propósitos. Para orillar dificultades se harán activas gestiones, y si fuera preciso, es posible que el asunto se tratase en las Cortes por medio de una pregunta ó interpelación que haría alguno de los diputados y senadores que forman parte del Comité de España.

Se acordó telegrafiar al delegado en París, haciéndole saber que el Comité aceptaba la ampliación de terreno que con destino á las instalaciones de las colonias ha ofrecido la dirección del gran certamen.

Fueron leídas varias comunicaciones del embajador de Francia, referentes á la concesión de terrenos y transportes de mercancías, y después de hacer al señor presidente grandes elogios de los buenos deseos que animaban al señor embajador para con el Comité, propuso, á fin de demostrar la gratitud de éste, un voto gracias para el señor embajador, propuesta que fué aprobada por unanimidad.

El sindicato valenciano de exportadores de vinos ha visitado al cónsul de Francia Sr. Pollio, á fin de poner en su conocimiento los acuerdos tomados en la última reunión celebrada en el Ateneo Mercantil.

Al efecto se le manifestó el compromiso que habían contraído los exportadores de abrir nuevamente los almacenes siempre que no se admita vino de procedencia italiana.

Enterado Mr. Pollio de este acuerdo, ofreció desde luego su concurso para favorecer la exportación de vinos nacionales á su llegada á las aduanas francesas, expidiendo como hasta ahora certificados de origen y ofreciendo el facilitar por cuantos medios estén á su alcance, que no se pongan en dichas aduanas dificultades respecto á la procedencia de los vinos, siempre

que se le dé aviso con veinticuatro horas de anticipación.

El sindicato oyó con sumo gusto los ofrecimientos de Mr. Pollio, quedando en extremo complacido de la acogida que le dispensó el cónsul de la vecina República.

Las Cámaras de Comercio de las demás regiones vinícolas debieran seguir el ejemplo del sindicato valenciano y no dejar de la mano un asunto de tan vital interés.

Si las Cámaras de comercio han de responder á la misión para que fueran creadas.

En la sesión que celebró el lunes el Comité de España en la Exposición de París, dijo el Presidente que dentro de pocos días estará hecha la reducción de tarifas de los ferrocarriles, y que los portes hasta la capital de Francia podrán pagarse en las estaciones de embarque.

Noticias.

Justacho-ri es el título de un folleto dedicado á la hermosa niña Justa Enrile y Arzac, sobrina de nuestro querido compañero el director de *Euskal Erria*, de cuya muerte tienen ya conocimiento nuestros lectores.

Dicho álbum contiene una numerosa colección de poesías y pensamientos escritos con motivo del fallecimiento de tan querida niña. Atendido á que, no obstante su corta edad, era ya muy conocida por su amor á la lengua y la literatura euskaras, la mayor parte de las composiciones están escritas en vascuence, pero también entre ellas figuran algunas en castellano, en francés, en latín, en italiano y en inglés.

Agradecemos en cuanto vale, la atención que se nos ha dispensado remitiéndonos un ejemplar.

En *El Comercio*, diario de Gijón, leemos: «El alza en las primeras materias se acentúa más y más y es casi segura la subida general, iniciada ya por una fábrica importante de hierros laminados y aceros, que aumenta el precio de sus productos en un 10 por 100.»

Si no nos engañamos, en la última parte del párrafo que reproducimos, se alude á un importante establecimiento de la vecina provincia de Navarra, y si es así, creemos útil añadir al suelto en cuestión, que hoy día hay industrias que sufren los efectos de la crisis actual mucho más de lo que debieran por falta de inteligencia en sus representantes, los cuales en el estado en que se encuentran las cosas, podrían lograr no pequeñas ventajas si se pusieran de acuerdo y no extremaran la competencia.

Hemos recibido un ejemplar de la memoria que la Compañía del Tranvía de San Sebastián ha repartido á sus accionistas en la que se ve con la mayor claridad el resultado de la explotación durante el año 1888.

La recaudación total asciende á 100.353.40 pesetas, ó sean 274 pesetas diarias.

Los gastos principales se subdividen como sigue:

	Pesetas.
Personal.	42.098.61
Consumo de piensos	28.922.17
Reparaciones de material	17.996.69
Total	89.017.47

El beneficio líquido obtenido es de 8.426.64 pesetas.

El movimiento de viajeros desde el 27 de Julio en que empezó el servicio de Pasajes ha sido de 420.042 y de 11.223 los que han circulado en las barcas que había entre el muelle de Ancho y Pasajes.

Se ha adjudicado á D. José Pablo de Juaristi, de Eibar, la construcción de todo el herraje niquelado que se necesita para las puertas y ventanas de Palacio de la Diputación.

En breve comenzarán las obras de mampostería del asilo Matia.

El cabo de la guardia civil de Eibar, dá parte á este Gobierno civil de haber sido recogida de la calle en grave estado, la niña Dorothea Astarloo, de dicha villa, y de cuatro años de edad que se decía haber caído de la ventana del segundo piso de la casa n.º 1 de la ca-

Bien sé que esto es difícil; pero me creo en la obligación de luchar por conseguirlo. ¿Querrá V. que continuemos mañana por la tarde?

RODRIGO

Necesito en verdad discurrir sobre lo mucho que á V. he oído. ¿Que no sea yo teólogo! He de reconocer, aunque lo sienta, que llevo prendida mi fé con alfileres. Pero la tengo, Sr. D. Leoncio, la tengo. Se lo probaré á V. el día en que hablemos de la existencia de Dios. V. no le niega; pero tampoco le afirma. Me huele V. á Comte que apesta. Mas calle: Comte arrinconaba con Dios al espíritu y V. cree en la existencia del alma. O mucho me engaño, ó he de traerle á V. por ahí á las ideas que profeso; tengo mi plan, Sr. D. Leoncio, tengo mi plan.

Emprendieron los dos interlocutores la vuelta de sus casas, alegre al parecer Rodrigo, grave y meditabundo Leoncio, como si aún siguiese el hilo de sus ideas. No bien llegó D. Rodrigo á su aposento, cuando midiéndole á pasos, ahora lentos, ahora rápidos, se decía en alta voz sin darse cuenta de que pudiesen oírle: «Ese D. Leoncio es fuerte como un diablo ¿Si me haré de nuevo perder mis creencias? Pero no, Rodrigo, no; tienes demasiado cerca la muerte para que

lle de Ibarreacruz, pero sobre cuyo resultado, sospechando que la que habitaba dicho piso, por venir dando indicios de demencia, pudiera haber tenido participación activa en él, se personó en su habitación y obligándola á que declarara si era ella la que había arrojado á la niña por la ventana, confesó espontáneamente el delito.

La circunstancia de haber ya intentado hacer lo propio con un hijo suyo de corta edad no deja lugar á duda de que la manía de que viene poseída ha producido un hecho tan lamentable.

Inmediatamente fué puesta á disposición del Juzgado municipal.

El médico especialista, D. Estanislao de Furrundarena, discípulo del distinguido Doctor FAUVEL, de París, ha instalado definitivamente en TOLOSA (Guipúzcoa), su GABINETE LARINGOSCOPICO, para el tratamiento de las enfermedades de la garganta, laringe y nariz.

Correspondencia de Madrid.

Señor Director de LA REGION VASCA.

Madrid 22 de Febrero de 1889.

Mi distinguido correligionario: Poca importancia han tenido las sesiones celebradas por ambas Cámaras en los siete días transcurridos desde mi última carta. Solamente el discurso pronunciado por el Sr. Romero Robledo, tratando la cuestión de las reformas militares, ha podido despertar algun tanto el interés público.

Demostó el Sr. Romero Robledo en su peroración que había hecho un detenido y profundo estudio de la cuestión de las reformas militares, y emitió acerca de ellas algunos juicios verdaderamente originales. Desde su principio se declaró en contra del proyecto de Casola, que combatió rudamente, siendo el principal blanco de sus tiros la supresión del dualismo y el párrafo del dictámen en que se establece la proporcionalidad admitiendo turnos para el ascenso.

En el mismo discurso, y al tratar las cuestiones política y administrativa, dijo que habían producido en su ánimo gran satisfacción las palabras pronunciadas por el Sr. Sagasta referentes á la necesidad de hacer grandes economías, y añadió que esperaba con sus amigos á que un gobierno estableciese la moralidad en la administración y redujese los gastos para prestarle su decidido apoyo.

Estas palabras han venido á confirmar una vez más la creencia de que en breve plazo el partido reformista desaparecerá del mundo de la política para unirse al fusionista. No podía aspirar á otra cosa esa agrupación.

*

*

Anteayer falleció en la próxima villa de Leganés, el sabio catedrático de la Universidad Central D. Alfredo Camús, que por espacio de cuarenta y cuatro años desempeñó una de las cátedras de la Facultad de Filosofía y Letras, poniendo al servicio de la juventud estudiosa su docta y elocuente palabra.

D. Alfredo Camús era, sin género alguno de duda, uno de nuestros mejores hablistas y tal vez el primero de los latinistas españoles. A pesar de esto no pertenecía á ninguna Academia, y no ya porque él hubiera rehusado á tomar asiento en ellas, sino porque los doctos académicos no le reconocieron méritos suficientes para alcanzar este honor. Hicieronle justicia, porque su nombre no debía figurar entre los de tantas nulidades.

En su cátedra se ha educado la mayor parte de nuestras eminencias de la tribuna y las letras, pudiendo contarse entre sus discípulos á los Sres. Castelar, Moret, Martos, Salmerón, Cánovas, los hermanos Sívola, Mellado, Gamazo, Sanchez de Castro, Canalejas y el difunto don Manuel de la Revilla.

A su entierro han asistido muy pocas personas, siendo la mayoría de éstas estudiantes del doctorado de Filosofía. El Sr. Camús contaba unos noventa años de edad.

*

*

Noticias de San Fernando aseguran que para la próxima semana tendrán lugar, seguramente, las pruebas de inmersión y velocidad del submarino *Peral*, únicas que su inventor quiere realizar antes de la definitiva prueba ofrecida al ministro de Marina.

vaciles. Próximo á los setenta años, no puede estar lejos el día en que tu lámpara se apague. Y ¡qué! ¿habrías de morir dudando? Esta debe de ser la peor de las agonías. Es preciso asirse de la fé como el que cae de lo alto de una torre y encuentra en su camino el alero de un tejado á que agarrarse. Pero ¿y si el alero cede?... Afortunadamente, no tiene el alma sesos que estrellar contra las piedras de la calle. Desde lo hondo de mi caída seguiré clamando: creo Señor creo. ¿Me ha de faltar con esto la misericordia de Dios?

DIALOGO TERCERO

LA RAZÓN INDIVIDUAL Y LA COLECTIVA.

EL UNITARISMO Y EL FEDERALISMO.

Al otro día Rodrigo llegó el primero á la fuente de los Castaños. Iba poseído de cierto ardor belicoso, según la impaciencia que demostraban, ya sus rápidas vueltas por tan ameno sitio, ya lo frecuentemente que volvía sus miradas á la senda por donde había de bajar Leoncio. No bien le vió, cuando le dijo:

El retraso sufrido anteriormente ha tenido por principal causa la inesperienza de los obreros á cuyo cargo ha estado la construcción de las diversas piezas, las cuales, como es fácil de comprender, constituían una clase de trabajo enteramente nuevo y desconocido para ellos. Una vez vencida esta dificultad, los trabajos adelantarán rápidamente. Hoy solo falta terminar la colocación de ciertos aparatos, tales como el de profundidades y el telémetro, y la instalación de la luz eléctrica y de los hilos conductores que han de poner á las máquinas en comunicación con las baterías.

El Sr. Peral parece que tiene plena y absoluta confianza en el resultado que han de dar las pruebas.

*

*

Por último pudo constituirse en la vecina República un nuevo Ministerio, si bien la solución que se ha dado al problema puede considerarse más que como una terminación, como un aplazamiento. El encargado de formar ministerio ha sido Mr. Tirard, quien ha conseguido convencer á muchos que antes se negaron á admitir las carteras. Mr. Freycinet ha continuado desempeñando la de Guerra.

El general Boulanger estos días se ha abstenido de trabajar en ningún sentido durante la crisis, afirmando que no quería empeorar la situación del presidente Mr. Carnot. Según aseguran telegramas recibidos en Madrid á última hora, la Cámara ha acogido al nuevo ministerio con marcadas muestras de disgusto, por lo que se supone que su vida será muy corta.

Suyo affmo.—El corresponsal.

Movimiento de Buques.

PUERTO DE SAN SEBASTIAN.

Buques entrados ayer:

Vapor *Galicia*, de Bayona, con carga general.

Lanchón *Pilar*, de Pasajes, en lastre, (de arribada).

Buques salidos ayer:

Ninguno.

PUERTO DE PASAJES.

Buques entrados ayer:

Vapor sueco *Presto*, de Rouen, con pipas vacías.

Vapor español *Santa Rosa*, de Gijón, con carbón.

Buques salidos ayer:

Vapor noruego *Noca*, para Rouen, con vino.

Vapor español *Celle*, para Rouen, con vino.

Vapor español *Zurbaran*, para Santander, con papel.

Goleta española *Nueva Providencia*, para Plymouth, con huesos.

Lanchón español *San Juan Bautista*, para Bermeo, con duelas.

Lanchón *Maria del Pilar*, para Zumaya, en lastre.

Patache español *Dolores*, para Zumaya, entró de arribada.

Anuncios preferentes.

Cotizaciones de monedas.

Premios que pagan los Sres. Fernand y Gaston Delvaile, de Bayona (Francia), calle Víctor Hugo, 48.

En cambio de plata ó billetes del Banco de España

(SALVO VARIACIONES)

Por alfonsinos. 1 1/2 % premio.

Por isabelinas. 5 % id.

Por oro antiguo de peso. 2 1/2 % id.

Por soberanos ingleses. 2 1/2 % id.

Por isabelinos de los años 1850-51. 3 % id.

Duros isabelinos. 4-60 ptas.

Id. Carolus y Fernandos. 4 ptas.

Franco y puesto en Bayona.

Imp. de LA VOZ DE GUIPÚZCOA.

RODRIGO

No puede V. calcular, amigo mio, cuánto me hicieron pensar anoche sus discursos. Eran mas de las doce, y no podía conciliar el sueño. Y ¿sabe V. lo que más me preocupaba? Esa pícara razón que V. tanto enaltece. ¿Querrá V. creer que cuanto más la estudio, menos apta me parece para dirigirnos, y sobre todo, para gobernar las naciones? Como dije á V. no la veo discurrir en todos los hombres lo mismo, ni pensar siempre lo mismo en un hombre. Aquí, sin ir más lejos, nos tiene V. á los dos que somos en punto á ideas los dos polos; tengo para mí que si nos empeñáramos en buscar diez hombres que resolvieran de igual modo una docena de cuestiones, no los habíamos de encontrar ni con la linterna de Diógenes. Esa razón de que V. deriva todo conocimiento, ¿está para V. en la humanidad ó en el hombre, en el grupo ó en el individuo? Si en la humanidad, ¿dónde y cómo hemos de buscar sus manifestaciones? Si en el hombre, no me negará V. que no hay autoridad posible. Digo, no admitiendo V. que proceda de Dios todo poder, que es lo único que puede darle solidez y asiento. Si, por otra parte, pretendiera V. que no está sino en los grupos en que hoy estamos divididos los mortales, ¿me querrá V. decir por

Las Luchas de nuestros dias

POR

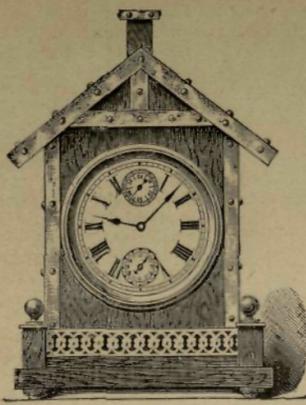
F. Si y Margall.

DIALOGO SEGUNDO

La revelación y la razón.

sible que tal piense? ¿En qué nos distinguimos de los demás seres? ¿No es verdad que en lo que más nos distinguimos es en que tenemos conciencia, es decir, conocimiento de nosotros mismos? Y con lo que ahora dice, ¿qué pretende V. sino quitarnos este conocimiento?

Pero es hora ya de recogernos á la aldea. Brilla sobre nosotros Arturo y veo iluminadas por los fuegos de la luna las lejanas cumbres. Dispense V. si contra mi voluntad he faltado á lo que debo á una persona como V. ó lo que me debo á mí mismo. Hombre convencido, quisiera convencer á los demás de lo que pienso.

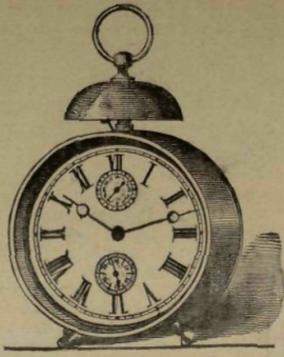


GRATIS
mandará
á quien lo desee

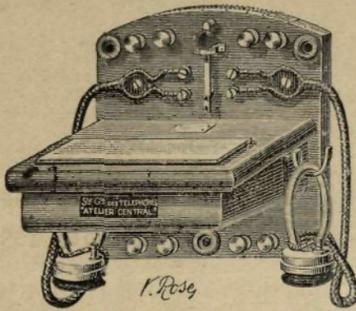
prospectos de toda clase de relojes de bolsillo, despertadores, eucus, etc., etc., desde 4 ps. 50 c. en adelante.

Henri GABA

C omisionista importador. IRUN. España. (Frontera francesa.)



Electricidad Industrial.

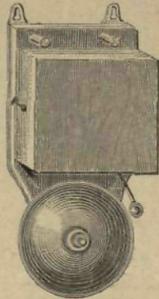


Nuevas instalaciones eléctricas.

J. Comet-Bayona.

Teléfonos para habitaciones, fábricas y escritorios.—Teléfonos sistema Ader para grandes distancias.

Todos los aparatos, así como los trabajos de colocación, son garantizados. Se facilitarán sobre pedido presupuestos é instrucciones.



Dirigirse á D. Manuel de Urcola, Maestro de obras, San Sebastian.

LICOR DEL POLO DE ORIVE,

Dentífico inimitable en eficacia, economía y aroma grato al paladar. Y en hechos palmariamente notorios durante 20 años, que sancionan sus incomparables virtudes, y no en palabras de cualquier interesado en ponderar sus géneros, tiene reconquistado el «Licor del Polo de Orive» su buen sentido crédito. Con su uso diario, infaliblemente se evitan las enfermedades de la dentadura. Con él se calma en el acto los «Dolores de Muelas» y con él se perfuma y refresca la boca muy agradablemente. De venta, á 6 reales, en toda farmacia y perfumería bien surtida. Exíjase la marca de fábrica para evitar engaños.

AGENCIA de reclamaciones á los Ferro-carriles.

TORRALBA Y COMPAÑIA

IRUN

Avenida de la Estación, 32, entresuelo.

Esta Agencia queda desde hoy abierta al público y muy particularmente del Comercio.

Se revisan los talones de expedición y recepción, y se hacen todo género de reclamaciones por retrasos de las mercancías, cambio de expediciones, detasas, averías, robos y sustracciones, errores de peso y cuantos asuntos están relacionados con las Compañías de Ferrocarriles.

Advertencias.—Todos los señores suscritores á LA REGION VASCA, tendrán derecho á dirigir las consultas que sobre los casos expresados les ocurran, á la Agencia y se les contestará en la Sección especial, que á este objeto se abrirá en el periódico. Este servicio le presta la Empresa gratis.

Todos cuantos asuntos se sometan á nuestro estudio en todo género de reclamaciones, se evacuarán mediante un 50 por 100 de las sumas que se reclamen, siendo de cuenta de esta Empresa todos los gastos, aun los judiciales, en aquellos en que sea menester acudir á los Tribunales.

Recomendamos muy eficazmente al Comercio que siempre que retire mercancías del Ferro-carril, exija la carta de porte original, ó sea la declaración del remitente que se acompaña á las mismas, haciendo que en ella se estampe el recibo de los portes que satisface, para que de esta manera podamos hacer las reclamaciones á que haya lugar.

La correspondencia sobre asuntos de Ferro-carriles á la Dirección de este periódico, Legazpi, 4, 2.º, ó á los Sres. Torralba y C.ª, Irun.

Telegrámas, Torralba, Irun.

BORDADORA en blanco. Calle de Vergara, 11, 3.º

INSTALACIONES
DE

Campanillas eléctricas
y Teléfonos.

A. Tendé, electricista.

Dirigirse á D. Justin Claverie, Comisionista.—Irun.

J. HERMOSILLA

CORREDOR OFICIAL DE COMERCIO

Y AGENTE GENERAL DE NEGOCIOS

Logroño.

Apartado de Correos, núm. 13.

Admite cuantos asuntos y representaciones se le confieran, de carácter honroso, en cualquiera clase de negocios para esta plaza su provincia.

A LOS MEDICOS Y ENFERMOS

Tubos de Faucher para limpiar el estómago; aspirador del Dr. Dienlafoy; id. de Potoin; termómetros clínicos; speculums de metal y de cristal; geringas de Pravaz y de otras clases.

Medias de goma, suspensorios, bragueros, fajas para señoras y caballeros, pulverizadores de diferentes clases, etc., etc.

ESTABLECIMIENTO DE A. AYESTARAN

SAN JERÓNIMO, 3, SAN SEBASTIAN

BURDEOS Hotel du Périgord, rue Mautrec (centro de la ciudad). Ocho francos al día, incluido todo.

LA REGION VASCA

Revista semanal político-administrativa

Director-fundador: **D. Fernando Torralba.**

Precios de suscripción.

Pesetas.

En España, un trimestre. 1'50

Resto de Europa, un año. 10

América, un año. 15

Precios de inserción.

Pesetas.

Anuncios en cuarta plana. 0'10

Id. en tercera plana. 0'20

Id. en primera plana. 1

Noticias y comunicados á precios convencionales.

PAGO ANTICIPADO.

Se publica todos los Sabados.

DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

Calle de LEGAZPI, núm. 4, piso 2.º

qué principio había V. de poder suponerla en colectividades tan arbitrarias y movilizadas como los actuales pueblos, y no en asociaciones formadas por la comunidad de creencias? Tengo de veras afán por ver como sale V. del atolladero.

LEONCIO

A no habernos ayer sorprendido la noche en nuestro coloquio, no habría dejado ciertamente de examinar cuestión tan importante, que harto imaginaba que no se le había de escapar á V., tanto por lo prevenido que está V. contra la razón, como por lo bien que V. discurre dentro del círculo de las ideas en que tan voluntariamente se ha encerrado. La cuestión no es tan difícil como V. presume. Me parece que he de alcanzar que V. mismo la resuelva.

Dígame V., D. Rodrigo, ¿necesitamos V. ni yo de la razón de otro para formarnos idea del castaño que nos dá sombra ni para grabar su imagen en nuestro espíritu hasta el punto de poderlos reproducir cuando nos parezca? ¿Necesitamos de la razón de otro para comparar este castaño con los demás que nos rodean é inferir de la semejanza de sus raíces, sus troncos, sus ramas, sus hojas, sus frutos, que son árboles de una misma especie? ¿Necesitamos de la razón de otro para extender la comparación á las ha-

yas del vecino bosque, y en vista de lo que aquéllos y éstas ofrecen de común y de distinto afirmar que, aunque no tan parecidos como lo son entre sí los castaños, tienen cierto aire de parentesco que nos permite considerarlos como géneros de una misma familia? ¿Necesitamos de la razón de otro para cotejar las hayas y los castaños con los pinos que cubren las cimas de aquellos montes, y, atendidas por una parte la diversa disposición de su ramaje y la total disparidad de sus hojas, por otra la existencia de vástagos en sus ramas y de capas concéntricas en sus troncos, distinguir que si unos y otros no son árboles de un mismo género ni de igual familia pertenecen á una misma clase? No me negará V. que sin el auxilio de la razón agena y por una comparación continua podemos ver de igual modo que si hay árboles de clases distintas, forman todos parte de un reino general de seres que nacen y mueren adheridos á la tierra: que con diferir tanto las plantas de los animales, todavía se parecen y se distinguen del resto del mundo en que son seres vivos; que los animales y las plantas aun con las rocas de estos montes, las arenas del río y las aguas mismas tienen mucho de común, pues son todos cuerpos, reúnen unas mismas propiedades, sufren unas mismas influencias y obe-

decen á unas mismas leyes; que los cuerpos y los espíritus, por fin, dado que los espíritus existen, están enlazados por el vínculo universal de la existencia y pueden ser comprendidos bajo la categoría universal de seres. ¿Duda V. de esto, Sr. D. Rodrigo?

RODRIGO.

No, no dudo.

LEONCIO

Luego la razón de V. y la mía, es decir, la razón individual, puede por sí sola formar ideas y juicios, clasificar, generalizar, llegar á comprender primero la inmensa variedad y luego la unidad del Universo. Vea V. ahora si su razón de V. no se dá cuenta de sí misma. Vea V. si no sabe de sí misma que atiende, observa, juzga, conoce, medita, eleva uno sobre otro los conocimientos, se levanta á las mas altas abstracciones, imagina y permite reproducir por el arte y la poesía sus propios fantasmas. Vea V. si por la conciencia de sí misma no descubre sus propias leyes, no se dicta criterios y métodos, no da con la fuente de sus errores y no encuentra medio de corregirlos. No busque V. fuera de sí la demostración, búsquela V. en sí propio. Si su razón de V. no ha dado con esos métodos ó con esas leyes, vea V. si no ha sido por no haberse esforzado en descubrirlos. ¿No es esto verdad, Sr. don

Rodrigo? ¿No le ha ocurrido á V. nunca trazarse un método especial para sus estudios, hacerse un criterio propio, reconocer el origen de algún error en que haya V. incurrido, y dar con la regla á que su razón de V. faltó al equivocarse?

RODRIGO

No una, sino muchas veces.

LEONCIO

Fíjese V. ahora en el estado de su razón ínterin está hablando á V. la de otro: vea todo cuanto que está su razón haciendo en este mismo instante en que le dirijo la palabra. ¿Asiente V. á lo que digo porque mi razón ejerza autoridad sobre la suya? No; la de V. sigue paso á paso las afirmaciones de la mía, las juzga y las acepta sólo cuando las encuentra conformes á la verdad según la comprende. Importa poco que estén confirmadas y robustecidas por los más esclarecidos filósofos y aun por todo nuestro linaje; como su razón de V. no las reputa verdaderas, las rechazará digan lo que quieran sus labios por deferencia á mi persona. ¿Qué sucede, por ejemplo, con la historia, que es lo que más descansa en la autoridad agena? Lee V. un hecho averado por el unánime testimonio de cien escritores, y no pocas veces su razón de V. lo niega ó lo pone á lo menos en duda. ¿Y cuán frecuente-